



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría  
General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 29 de abril de 2016

**OFICIO MULTIPLE N° 020 -2016-MINAM/SG**

Señor Congresista  
**COA AGUILAR, Rubén**  
Presidente  
Comisión de Energía y Minas  
Congreso de la República  
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n  
Lima

Asunto: Proceso de Formalización de la Minería Informal

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y con relación al Proyecto de Ley 5139/2015-CR, por el que se propone la Ley de Fortalecimiento del Proceso de Formalización de la Minería Informal, manifestarle nuestra preocupación, toda vez que con ella no se fortalece la formalización como su título lo menciona; por el contrario, con la aprobación de dicha propuesta, se pretende derogar las normas que sentaron las bases para la formalización de la minería informal y erradicación de la minería ilegal.

El Ministerio del Ambiente considera que este proyecto desconoce los avances en materia de formalización y su aprobación perjudicará a aquellos mineros informales que ya han invertido en el proceso, pues a la fecha, existen más de 30,000 mineros encaminados en la formalización, con más de 3000 Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo-IGAC presentados y más de 1000 mineros formalizados a nivel nacional, gracias al actual marco normativo.

En ese contexto, cabe destacar casos como el del Gobierno Regional de Arequipa, cuyos logros y avances en formalización de acuerdo al marco legal vigente, se verían frustrados de modificarse dicho marco legal. La Autoridad Regional de Arequipa declaró en medios que durante el mes de mayo, 500 mineros culminarán su formalización y que antes de fin de año, 2500 mineros ya estarán formalizados.

Asimismo, resulta preocupante que se pretenda dejar sin efecto normativa relacionada a la lucha contra la minería ilegal, en la que se establece la prohibición de maquinaria, equipos y artefactos que generan graves impactos ambientales en los cuerpos de agua; pues esta prohibición, tiene como objeto proteger y salvaguardar la salud pública y vida de las presentes y futuras generaciones.

En ese sentido, le hacemos llegar el Dossier denominado "No se debe retroceder en la lucha contra la minería ilegal - Razones por las que le decimos NO a la aprobación del Proyecto de Ley N° 5139/2015-CR".

Agradeciéndole la atención dispensada, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Ruperto Taboada Delgado**  
Secretario General